Expediente: **5953/02**
Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUEDA MARCOS DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
20119092680 - BAZA, RODOLFO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - IRIARTE DE USANDIVARAS, MARIA JOSEFINA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - JURE DE HERRERA, GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 5953/02

H108012842482

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RUEDA MARCOS DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5953/02. Juzgado de Cobros y Apremios 2

San Miguel de Tucumán. **I)** Atento la particular situación apuntada por el letrado apelante, referida a la demora en la vista de la causa a los fines de su compulsa y correcta interposición de la vía recursiva de la que intenta valerse y sus fundamentos, sin que, al momento de dictarse las sucesivas providencias que daban trámite a la solicitud de vista se emita pronunciamiento respecto del pedido expreso del profesional de suspensión de los plazos procesales, por aplicación de los principios contenidos en el CPCCT, en particular acceso a la tutela judicial efectiva, instrumentalidad, flexibilidad y adecuación procesal, sin perjuicio con la resolución n° 546 de Fiscalía de Estado, corresponde conceder en relación el recurso de apelación interpuesto (Art. 767 y conc. del C.P.C.C.T.). Del memorial de agravios presentado, córrase traslado a las partes por DIEZ DÍAS (Art. 777 y conc. del CPCC), haciéndosele saber que el escrito correspondiente se encuentra incorporado en el expediente digital, donde podrá ser compulsado para su conocimiento, tal como lo dispone el Art. 187 CPCC**. II)** A los fines aquí ordenados, adjunte movilidad necesaria para notificar a los demandados. **5953/02.**

Actuación firmada en fecha 17/09/2025

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.